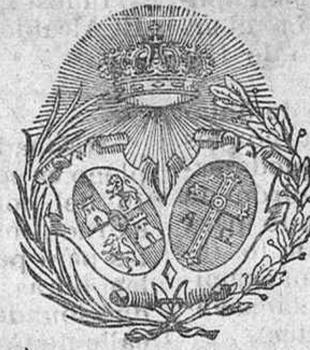


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|------------------------|------------------------|
| OV. | 8,00 pesetas trimestre |
| PROVINCIA. | 9,00 — |
| NUMERO SUELTO. | 0,50 céntimos |

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29)

Diputación provincial de Asturias

Administración General de Arbitrios

A los efectos del arbitrio sobre toda clase de minerales que se exploten en la provincia y no se exporten fuera de ella, autorizado por Real orden de 13 de Marzo de 1920, se hace saber a todos los propietarios, empresas y explotadores de minas, la obligación en que se hallan de facilitar a esta Administración las declaraciones juradas del total de las existencias explotación y destino de sus minerales durante el cuarto trimestre del año económico de 1925-26, (Abril, Mayo y Junio de 1926.)

Caso de no hacerlo así, esta Administración practicará las liquidaciones correspondientes a dicho trimestre por los datos que obren en poder de la misma.

Oviedo, 1.º de Julio de 1926.—
El Administrador General, Rafael F. Ladreda. 3-2

Comandancia de Marina de Gijón

DEPARTAMENTO DE FERROL

Trozo de Luearca.

Relación nominal filiada de los inscriptos comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo próximo de 1927, para ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Núm. 1, Manuel Fernandez Fon-

te, hijo de Joaquin y Consuelo, natural de Ortiguera (Coaña).

2, Marcelino Alvarez Suarez, de Ramiro y Concepción, de Cartavio (Coaña).

3, Manuel Fernandez Perez, de Antonio y Ramona, de Barcia (Luearca).

4, Emilio Rodriguez Lopez, de Ladislao y Luisa, de Luearca.

5, Jesús Fernandez Mendez, de José y Aurora, de Ortiguera (Coaña).

6, Benigno Martinez Mendez, de José y Flora, de Estabanda (Navia).

7, José Suarez Perez, de Regino y Leonarda, de Luearca.

8, Luis Iglesias Posarón, de Luis y Rogelia, de San Pelayo (El Franco).

9, Ernesto Garcia Gomez, de Francisco y Benita, de Luearca.

10, Manuel Anciola Asenjo, de Manuel y Maria Consolación, de idem.

11, Leandro Mendez Mendez, de José y Adelaida, de Arboces (El Franco).

12, José Maria Mendez Mendez, de Ramón y Teresa, de Puerto de Vega (Navia).

13, Rafael Fernandez Perez, de Manuel y Cristina, de La Colorada (Navia).

14, Bernardo Suarez Fernandez, de Antonio y Antonia, de Viavélez (El Franco).

15, Próspero Garcia Mendez, de Próspero y Teresa, de Ortiguera (Coaña).

16, Antonio Ricardo Gonzalez Fernandez Blanco, de Ricardo y Fermina, de Puerto de Vega (Navia).

17, Saturnino Mendez Perez, de Celso y Agueda, de idem.

18, José Alvarez Cascos y Arnar, de César y Juliana, de Luearca.

19, José Manuel Suarez Mendez, de Eugenio y Olimpia, de Ortiguera (Coaña).

20, José Fidel Martinez Fernandez, de Ramón y Juana Belarmina, de La Caridad (El Franco).

21, José Maria Lopez Llanes, de Gervasio y Aurora, de Fonfría (El Franco).

22, Benito Maximino Guillermo Garcia Gonzalez, de Secundino y Jesusa, de Puerto de Vega (Navia).

23, José Suarez Montes, de Francisco e Isabel, de Luearca.

24, Paulino Fernandez Fernandez, de Ramón y Carmen, de idem.

25, Francisco Jerónimo Padilla Fernandez Cotarelo, de Baldomero y Antonia, de Caborno (Navia).

26, Antonio Blanco Fernandez, de José y Teresa, de Ortiguera (Coaña).

27, Marcelino Ansésico Garcia Diaz, de Juan y Tarsila, de Fuentes (Navia).

28, Jesús Manuel Gión Méjica, de Manuel y Maria del Carmen, de Navia.

29, Florentino Fermin Gonzalez Gonzalez, de Julio y Balbina, de idem.

30, Rosendo Diaz Fernandez, de Rosendo y Serafina, de Viavélez (El Franco).

31, Benjamin Amador Iglesias Lopez, de José y Manuela, de Fonfría (El Franco).

32, Guillermo Argemiro Perez Fernandez Blanco, de Ramón y Elisa, de Santa Marina (Navia).

33, José Manuel Garcia Pico, de José y Josefa, de Andés (Navia).

34, Secundino Fernandez Perez, de José y Joaquina, de San Martin (Luearca).

35, José Bernardo Diaz Fernandez, de Bernabé y Decorosa, de Longoria (El Franco).

36, Angel Fuertes Diaz, de Angel y Gregoria, de Luearca.

37, Domingo Iglesias Gonzalez, de Domingo y Socorro, de idem.

38, Salvador Suarez Rodriguez, de Claudio y Celestina, de Sabugo (Luearca).

39, Jacinto Casiano Ramón Mendez Gudín, de Francisco y Atilana, de Villas (El Franco).

40, Marcelino Garcia Rodriguez, de Francisco y Josefa, de Andés (Navia).

41, Natalio Lopez Grao, de Juan y Jacinta, de Luearca.

42, Joaquin Suarez Lopez, de Macrino y Josefa, de idem.

43, Nicanor Perez Lopez, de José Maria e Isidora, de Barqueros (Coaña).

44, Eusebio Enrique Garcia Recalde, de Buenaventura y Victoria, de La Palomar (Navia).

45, Domingo Cecilio Fernandez

Martinez, de José y Carmen, de La Caridad (El Franco).

46, Jerónimo Martinez Perez, de Jerónimo y Maria, de Luearca.

47, Rafael Ramón Villanueva Lopez Oliveros, de Tomás José y Clara, de Navia.

48, Feliciano Diaz Mendez, de Andrés y Joaquina, de Longora (El Franco).

49, José Fernandez Fernandez, de José y Pilar, de Ramaella (El Franco).

50, Manuel Garcia Perez, de Ricardo y Florentina, de Fiejulfe (Navia).

51, Antonio Alvarez Fernandez, de José y Eufrasia, de Santa Marina (Navia).

52, José Ramón Sanchez Gayol, de Ramón y Amalia, de Ortiguera (Coaña).

53, José Mendez Garcia, de Demetrio y Manuela, de Armental (Navia).

54, José Fernandez Garcia, de Lisardo y Flora, de Ortiguera (Coaña).

55, Fernando Damián Maria del Pilar Garcia Figueras Fernandez, de Antonio y Maria, de Puerto de Vega (Navia).

56, Amancio Mendez Alvarez, de Francisco y Avelina, de Folgueras

57, José Fernandez de Santas y Perez, de José y Cristina, de Luearca.

58, Alfredo Esteban Menendez Garcia, de Vicente y Luisa, de idem.

59, Manuel Rodriguez Rodriguez, de Ricardo y Felisa, de Janio (Coaña).

60, Ramón Gayol Rodriguez, de José y Felipa, de Luearca.

61, Apolinar Perez Ferreiro, de Apolinar y Carmen, de idem.

62, Carlos Fernandez Lopez, de Ramona, de La Caridad (El Franco).

63, Andrés Avelino Larriety Ramos, de Melchor y Maria, del Carmen, de Estabanda (Navia).

64, José Garcia Suarez, de José y Carmen, de Luearca.

65, Joaquin Rafael Perez Suarez, de Jesús y Balbina, de Puerto de Vega (Navia).

66, Miguel Fernandez Diaz, de Vidal y Leocadia, de Viavélez (El Franco).

67, Rosendo Fernandez Mejica, de Arturo y Luisa, de Ortiguera (Coaña).

68, Gervasio Fernandez Perez, de Santiago y Teresa, de Villainclán (Navia).

69, Ramón Rodriguez Rodriguez, de Ramón y Benigna, de Luarca.

70, Leoncio Fernandez Perez, de Leoncio y Teresa, de idem.

71, Manuel Garcia Suarez, de Francisco y Marcelina, de Albarde (Luarca).

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Ribadedeva

EDICTO

Terminado el Padrón de cédulas personales que ha de regir para el ejercicio de 1926-1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, a los efectos de las reclamaciones que legalmente procedan.

Colombres (Ribadedeva), a 25 de Junio de 1926.—El Alcalde, Serapio Alvarez.

R. al núm. 2.083

Alcaldía de Vegadeo

Formado el repartimiento de la contribución territorial sobre rústica, colonia y pecuaria, así como el padrón de edificios y solares de este concejo, para el próximo año de 1926-27, quedan de manifiesto al público en Secretaría, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para los efectos reglamentarios.

Vegadeo, a 24 de Junio de 1926.—El Alcalde, José Villamil Vidal.

R. al núm. 2.081

Alcaldía de Cangas de Onís

Aprobados por el Ayuntamiento pleno en sesión de ayer, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio económico, quedan expuestos al público desde el día de hoy, y durante quince días, a los efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal.

Cangas de Onís, 25 de Junio de 1926.—El Alcalde, P. D., F. Penás.

R. al núm. 2.080

Alcaldía de Villaviciosa

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión de hoy, aprobó el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1926-27, el cual queda expuesto al público, en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince

días, a los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Por el mismo término de quince días, y simultáneamente con los referidos presupuestos, queda expuesto al público el padrón de carruajes de lujo formado para dicho ejercicio, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaviciosa, 25 de Junio de 1926.—El Alcalde N. Ballina.

R. al núm. 2.085

Alcaldía de Coaña

ANUNCIO

Esta Alcaldía, de conformidad con lo estatuido en el artículo 51 de la Instrucción provisional de Hacienda para la realización de los trabajos del Catastro, anuncia al público que, confeccionado el Registro Fiscal de edificios y solares del concejo, y con el fin de someterlo a la aprobación de la Superioridad, lo advierte a medio de este edicto, a fin de que sean entabladas por los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de 15 días, a partir de la fecha de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Coaña, a 17 de Junio de 1926.—El Alcalde, Ramón Méndez.

Alcaldía de Piloña

ANUNCIOS

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada en el día de ayer, el presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1926-27, se halla expuesto al público por 15 días, como se previene en el artículo 300 del Estatuto municipal, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán examinarlo cuantas personas tengan interés en ello, para los fines que a su vez expresa el artículo 301 del mismo Cuerpo legal.

Se hace asimismo público que las Ordenanzas que venían rigiendo, fueron prorrogadas por dos años, hallándose también expuestas al público con el expediente general del Presupuesto.

Infesto, 25 de Junio de 1926.—El Alcalde, Armando de la Vega.

R. al núm. 2.084

En cumplimiento y a los efectos de lo ordenado en el artículo 3.º del Reglamento sobre población y términos municipales de 2 de Junio de 1924, se hace público que, en virtud de sentencia ejecutoria del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de 12 de Diciembre último, ha quedado constituida en Entidad Local Menor, la parroquia de San Pedro de Villamayor, de este concejo, integrada por los pueblos de Antrialgo, Melarda, Mones, Torin, Las Cuevas, Pesquerin y Villamayor.

Infesto, 21 de Junio de 1926.—El Alcalde, Armando de la Vega.

R. al núm. 2.070

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del 16 del corriente, el presupuesto extraordinario por 76.621,40 pesetas para poder atender al pago de las obras de saneamiento y conducción de aguas potables, en la calle de Covadonga, de esta villa, se halla expuesto al público durante quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden examinarlo cuantos tengan interés en ello.

Infesto, 19 de Junio de 1926.—El Alcalde, Armando de la Vega.

R. al núm. 2.072

Alcaldía de Teverga

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1926-27, y las Ordenanzas de exacciones municipales, dichos documentos desde esta fecha quedan expuestos al público en la Secretaría por el plazo reglamentario, para que puedan ser examinados a los efectos de reclamaciones.

Teverga, Junio 11 de 1926.—El Alcalde, Juan F. Mendoza.

R. al núm. 2.063

Alcaldía de Aller

No habiéndose suscitado reclamaciones contra la adquisición por concurso de un automóvil con destino a riego e incendios, se admiten proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento en Cabañaquinta, a las horas hábiles de los veinte días laborables que siguen al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El día siguiente, a las catorce, se constituirá la mesa de subasta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y procederá a abrir los pliegos presentados con las ofertas que han de sujetarse a las condiciones siguientes:

1.ª El depósito de agua tendrá una capacidad aproximada de 3.500 litros y contará con dispositivos que amortiguen los golpes de la masa líquida. Por sus propios medios se abastecerá de un nivel inferior en ocho metros al de su cubierta y en tal sentido podrá ser utilizado para agotamientos.

2.ª El motor de la Cuba-Automóvil procederá de casa acreditada y estará sancionado su empleo en otras poblaciones. Tendrá todos los perfeccionamientos, repuestos y servicios accesorios propios del buen automóvil moderno, no consumiendo, en servicio, mas de 45 litros por cien kilómetros. La marcha directa del coche permitirá el funcionamiento en régimen de trabajo, con velocidad media de 15 kilómetros hora y pudiendo subir pendientes hasta del 15 por 100 con el peso máximo que no debe exceder de cinco tone-

ladas. Los neumáticos serán de aire del tipo gigante.

3.ª El agua deberá ser impulsada a veinte metros de altura para el servicio de incendios y a cinco metros de distancia a ambos lados del coche para el riego, sin que el surtidor en este caso suba a mas de 1,20 metros de altura.

4.ª El coche llevará soportes o asientos, para colocación, por lo menos, de una pareja de bonberos y mangueras prontas a ser utilizadas y recogidas con facilidad por los mismos. Tendrá escalera plegable y cofre donde se encierre la herramienta de incendios independiente mente de la que para el coche se utilice.

5.ª Las proposiciones serán libres en redacción y precio, reservándose el Ayuntamiento la facultad de invitar a practicar pruebas con la que estime mas conveniente a sus intereses, oyendo a la Comisión de Obras públicas para hacer la adjudicación definitiva.

6.ª El importe de la caba, incluso su rotulación como de propiedad del Ayuntamiento de Aller y los jornales de un mecánico bien impuesto de su manejo para enseñar al del Municipio se satisfará con la entrega de 10.000 pesetas que se consignan en el presupuesto de 1926-27, devengando el resto 6 por 100 de interés hasta satisfacer su importe en plazo no mayor de un año.

Durante el plazo de un año la casa responderá de cuantas deficiencias se observen en el funcionamiento del conjunto que no obedezcan a impericia o accidentes habidos en su manejo.

7.ª La fianza provisional será de dos mil pesetas y no es menester constituir fianza definitiva por considerarse como tal el 10 por 100 del importe del coche, que a los efectos de liquidación de intereses no redituará a favor del Contratista.

Esta cantidad le será devuelta terminado el plazo de garantía.

8.ª Las proposiciones se presentarán escritas en papel de 8.ª clase timbre provincial de diez céntimos y cerrados bajo sobre rotulado «Proposición de Automóvil para riego e incendios del Ayuntamiento de Aller».

En sobre aparte,abierto, se acompañará resguardo acreditativo de la constitución de la fianza en la caja municipal, en la dedepósitos o en sus sucursales.

Se deberán acompañar planos y fotografías necesarios para detallar la materia que se ofrece y también se expresarán sus características mecánicas.

Se expresará el plazo de entrega, que no podrá exceder de cuarenta días contados a partir de la notificación de la adjudicación provisional sin que pueda formularse reclamación alguna contra el Ayuntamiento en el caso de no ser hecha la adjudicación definitiva por resultar las pruebas desfavorables.

9.ª Será de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios y formalización del la contrata y reintegro del expediente, deduciéndose por pagos al Estado el 1,20 por ciento.

Adicional.—A fin de que la caba pueda prestar servicio de riego en

el próximo estío, podrán formularse proposiciones condicionando la colocación por cuenta de la casa, del equipo de incendios, reduciendo en cambio el plazo de entrega del automóvil a un límite mínimo.

Aller, 16 de Junio de 1926.—El Alcalde, B. Bernardo.

R. al núm. 1.989

Juzgado especial de Marina de Gijón

Don Emilio Doce Carro, Alférez de Navío de la Reserva, Auxiliar y Juez Instructor de una causa.

Por el presente cito, llamo y emplazo a las personas que se crean con derecho a reclamar los efectos que dejó a su fallecimiento el que fué fogonero del vapor «Inocencio Figaredo», Celedonio López Santamaría, lo hagan a este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de esta citación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Burgos, Vizcaya y Oviedo y en la *Gaceta de Madrid*.

Gijón, 22 de Junio de 1926.—Emilio Doce.

R. al núm. 2.028

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que el Procurador D. Celso Gómez, en nombre y representación de D. Francisco López Fernández, mayor de edad, casado, Secretario del Ayuntamiento de Illano, acudió ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, iniciando el oportuno recurso contra un acuerdo del expresado Ayuntamiento, tomado en 19 de Abril último, por el cual simultáneamente se le posesionó del cargo y se destituyó seguidamente, en su vista dicho Tribunal acordó se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquéllos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente en Oviedo, a veintidós de Junio de mil novecientos veintiseis.—Angel Alvarez Morán.

R. al núm. 2.075

D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso Contencioso-administrativo promovido ante este Tribunal provincial por el Procurador D. Andrés Tamés, en nombre de D. Remigio Suarez Rodriguez, contra acuerdo de la Alcaldía de Oviedo, referente a la construcción de un edificio; dicho Tribunal dictó la siguiente Providencia:

Por interpuesto el recurso Contencioso-administrativo, reclámese el expediente gubernativo y hagase pública la interposición en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, dieciocho de Junio de mil novecientos veintiseis.—M Perillán.—Rubricado—Ante mí Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en Oviedo, a diecinueve de Junio de mil novecientos veintiseis.—Félix Lamela.

R. al núm. 2.061

Juzgado de La Vecilla

D. Juan Serrada Hernández, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente edicto referente al sumario número 34, de este año, seguido en este Juzgado sobre hurto, contra Manuel Baltanas, pordosero ambulante, natural de Riojaneiro (Brasil), en cuyo poder se hallaron sin que haya justificado su legítima procedencia, los objetos siguientes:

Un pantalón, un chaleco y una chaqueta de corte color azul, en mediano uso; un frac de paño negro usado, con una etiqueta que dice Casa Masaveu, Gijón; una chaqueta de corte color claro, en mediano uso y con una etiqueta que dice lo mismo que la anterior, y un chaleco del mismo género y en igual uso; otro chaleco de corte color claro, en mediano uso; un chaleco de piqué blanco con listas negras nuevo, y con una etiqueta cosida en la parte atrás que dice: Casa Masaveu, Gijón, costurera Ovies, Sr. Francisco Díaz, chaleco 35-55-61-70-2 1/2-56-53, chaleco de fantasía; un pantalón de corte forma Brechs, con refuerzos de gamba negra y abiertos en la parte de las piernas con cordones negros y hojaleros; otro pantalón igual forma color claro de cordoncillo abierto también en la parte de las piernas, con hojaleros y cordones; una blusa de seda color rosa de señora, en mediano uso; una camiseta de hombre en mediano uso; una camiseta de hombre blanca con listas negras; otra blanca, idem con listas color vino; una camisa de hombre color oscuro, con las iniciales P. F., todas ellas usadas; un edredón forrado de raso, por ambos lados color azul y rosa y en mediano uso; un pollino de unos seis años de edad, de alzada pequeña, pelo pardo, con una rozadura en cada nalga y con el pelo de las orejas más oscuro que lo demás.

Se llama a las personas a quienes correspondan dichos objetos, para que en el término de diez días contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de León y Oviedo, se presenten en este Juzgado a fin de ser oídos.

Se llama también personalmente a D. Francisco Díaz, a cuyo

nombre figura alguna de las prendas al objeto de ser oído.

La Vecilla, veinticuatro de Junio de mil novecientos veintiseis.—Juan Serrada.—El Secretario accidental, Higinio Morán.

R. al núm. 2.079

Juzgado de Gijón

D. Evaristo Graño Noriega, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente del partido de Gijón.

Hago saber: Que el día veintisiete de Julio próximo, a las once de la mañana, habrá de tener lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, pública subasta del terreno y casa que se dirá, embargados de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Manuel Antonio Pinilla Gutiérrez, en representación de don Avelino García Rodríguez—que se halla oído de pobre—, contra doña Ceferina Bárbara Alvarez, vecina de Jove, por sí y como madre y representante legal de sus hijos menores D. José Luis, D. C. nsuelo, P. José Antonio, D. Rodrigo, D.ª Natividad, D.ª Hortensia, doña María del Carmen, D. Manuel y D.ª María Argentiara García Bárbara, todos como herederos de D. Manuel Garcia y Rodriguez, esposo y padre respectivamente de los citados, para con su producto hacer pago hasta donde alcance al referido demandante de la cantidad de diez mil ciento veinticinco pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y costas causadas en dicho juicio, a que fueron condenados por sentencia firme de dos de Enero último.

La finca rústica y urbana que sacan a subasta se describen así:

Un trozo de terreno llamado La Portilla, sito en las Vegas, término de Jove, de este concejo de Gijón, de cabida doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados; linda al Norte con finca de D. Ramón González, camino peatón en medio, y en parte casa de D. Francisco Garrido, al Sur con bienes de D. José Valle, al Este con camino servidero de la ería de Polía, y al Oeste con bienes de herederos de Ponciano, hoy D. Ramón González, y en parte con la citada casa de don Francisco Garrido.

Dentro de este trozo hay una casa de planta baja y piso alto que mide seis metros de frente por siete y medio de fondo, lo que hace una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados, medida incluida en la general de la finca; y linda por la izquierda entrando y frente con terreno en que está enclavada, por la derecha entrando con la ya repetida casa de don Francisco Garrido, y por la espalda con finca de D. Ramón González. Tasada la finca en cinco mil pesetas.

Se advierte lo siguiente:

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento de dicha tasación.

3.º La finca de referencia se halla gravada con ciertas cargas de servidumbre que constan de la certificación expedida por el señor Registrador, de las que podrán enterarse los licitadores en la Secretaría.

Dado en Gijón, a veintitrés de Junio de mil novecientos veintiseis.—Evaristo Graño.—El Secretario, Licenciado, Luis Colubi.

R. al núm. 2.082

Juzgado de Luarca

D. Diego Rodriguez Camazón, Juez de primera instancia de la villa de Luarca y su Partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y á testimonio del Secretario judicial que refrenda, se sigue juicio ejecutivo propuesto por el Procurador D. Esteban Rochel y Mendez, en nombre de D. Vicente Trelles y Gonzalez, mayor de edad, casado, Abogado y propietario, vecino de esta villa, contra D. Wenceslao Alvarez y Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Trubia, concejo de Oviedo, para el cobro de cantidad procedente de un préstamo, en cuyos autos se embargaron al deudor los bienes inmuebles siguientes:

1.º Mina de hulla llamada «Isabel», número 19.155, sita en la Puiga, término de Cazo, concejo de Ponga, Partido judicial de Cangas de Onis, de veinte hectáreas, ó doscientos mil metros cuadrados; linda por todos rumbos con terreno franco, y no contiene dentro de su perímetro ningún objeto notable. Tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

2.º Mina de hulla llamada «Monte de Sebares», número 18.855, sita en Collada de Mandi y otros, término de Cazo y Santa María del Monte, concejos de Ponga, Piloña y Parres, de ciento sesenta y cinco hectáreas, ó un millón seiscientos cincuenta mil metros cuadrados; linda por todos rumbos con terreno franco. Comprende dentro de su perímetro las cabinas de Raiz y otras, y son atravesadas algunas de sus pertenencias por regueros de escasa importancia y por las divisorias de los concejos de Piloña, Ponga y Parres; están comprendidas en el concejo de Ponga cincuenta y dos hectáreas; en el de Piloña noventa y tres, y en el de Parres veinte. Tasada en ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

A instancia del acreedor, en providencia de dieciocho del corriente, acordé sacar las minas anteriormente descritas á pública subasta, por término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de las mismas, señalando para la celebración del remate el cuatro de Agosto próximo, y hora de las

once, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los inmuebles que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Luarca, á veintiuno de Junio de mil novecientos veintiseis.—Diego Rodríguez.—Por mandado de S. S.^a, Lic. Carlos Cadavieco.

Juzgado de T losa

D. Cirilo de Barcaiztegui y Martín de Villarragut, Juez de primera instancia de esta Villa y su Partido.

Hago saber: Que en virtud de autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Doroteo Sasiain, en nombre y representación de don Gregorio Irastorza, contra la Sociedad Alfarero Espluga y Campaña domiciliada en Tafalla, sobre reclamación de cantidad en ejecución de sentencia se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes embargados a la misma que a continuación se expresan:

«La concesión del salto de agua llamado Casano, que consta de Central o casa de máquinas, edificio que se compone de planta baja con un desvan con techo de teja, tiene su entrada al Este por donde linda con el camino y por los demás vientos con tránsito público y tiene cabida de una área aproximadamente, radicante en el sitio de Parbora, término de la Molina (Cabrales) y las máquinas y enseres que hay instalados en el citado edificio, que son una dinamo marca «La Electricidad S. A. Sabadell», de cinco mil voltios y setenta amperes, su inductor de ciento diez voltios y sesenta amperes, una turbina con su regulador, cuadro de distribución con seis voltímetros y amperímetros y sus accesorios, el canal, tubería y las líneas que de ella parte y se extienden por los concejos de Cabrales, Llanes y Onís.

Cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de ciento dieciocho mil doscientas setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en la de Llanes (Asturias), a las once horas de la mañana del día veintisiete del próximo mes de Julio, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de las fincas embargadas y sin previa consignación en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto del diez por ciento efectivo del tipo de subasta, previniéndose que dichos bienes se sacan a la venta sin suplir previamente la falta de título de propiedad en conformidad a lo expresa-

do en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento Civil y observándose la condición señalada en la regla quinta del artículo ciento tres del Reglamento para la aplicación de la Ley Hipotecaria, y que las condiciones de dicha subasta estarán de manifiesto en las Secretarías de este Juzgado y del de Llanes (Asturias).

Dado en Tolosa, a doce de Junio de mil novecientos veintiseis.—Cirilo de Barcaiztegui y Martín de Villarragut.—D. S. O., José Martín.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicha Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ GARCIA, Constantino, de veinte años de edad, hijo de Constantino y Natividad, soltero, natural de Santa Cruz y vecino de Bustiello, ambos del partido judicial de Mieres, minero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena con objeto de constituirse en prisión preventiva decretada por la Audiencia provincial de Oviedo en el sumario seguido en este Juzgado por el delito de robo, con el número 90 de 1921.

1.997

RIVERA SUAREZ, José Antonio, hijo de Francisco y Elvira, natural de Vegalena, provincia de Oviedo, de veintitres años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 700 milímetros, domiciliado últimamente en Chile y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 3.º Regimiento de Artillería de Montaña D. Emilio López Morais, de guarnición en La Coruña.

1.875

GARCIA GALLO, Francisco, hijo de Manuel y María, natural de Luarca, provincia de Oviedo, de 19 años de edad, soltero, domiciliado en Madrid, calle de la Cava Baja, núm. 28, procesado por el delito de lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del

Sr. Taracena, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

1.885

MARTINEZ CAMPA, Ciriaco, hijo de Manuel y Serafina, natural de Oviedo, comerciante, de 31 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento Infantería Granada número treinta y cuatro, Comandante D. Rafael Fuentes Martínez, de guarnición en Sevilla.

1.965

BALBIN RIVERO, José Manuel, hijo de Manuel y María, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Careñes, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de sesenta días ante el Ayudante de Marina de Villaviciosa para responder en el expediente que se le sigue por su falta de presentación en la Comandancia de Marina de Gijón el día 15 de Enero último para ingresar en el servicio de la Armada.

FERNANDEZ BERROS, Obdulio, hijo de Benigno y Nicanora, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en San Pedro Ambás, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de sesenta días ante el Ayudante de Marina de Villaviciosa, para responder en el expediente que se le sigue por su falta de presentación en la Comandancia de Marina de Gijón el día 15 de Enero último para ingresar en el servicio de la Armada.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Francisco, hijo de Marcelino y Hortensia, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Villaviciosa, provincia de Oviedo; comparecerá en término de sesenta días ante el Ayudante de Marina de Villaviciosa para responder en expediente que se le sigue por su falta de presentación en la Comandancia de Marina de Gijón el día 15 de Enero último, para su ingreso en el servicio de la Armada.

1.891

ALBUERNE FERNANDEZ, Manuel, hijo de Laureano y Emilia, natural de Cudillero, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez Instructor D. Francisco Alvarez Montesinos, en la Ayudantía de Marina de San Esteban de Pravia, para responder a los cargos en el expediente que se instruye en la misma por falta de presentación cuando fué llamado para su ingreso en el servicio de la Armada.

1.964

ARBOLEYA SANCHEZ, Manuel, hijo de José y María, natural de Bimenes, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol

número 65, D. Santiago Vez Quijano, residente en la Plaza de Ferrol (Coruña).

1.990

FERNANDEZ SANTOS, Primitivo, natural de Valdespino, partido de Astudillo, soltero, pordiosero, de sesenta años de edad, hijo de Cipriano y Simona, procesado por lesiones; causa número 38 de 1920; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Villaviciosa, para constituirse en prisión, acuerdo por la Superioridad en la expresada causa.

1.992

FERNANDEZ ECHEVARRIA, Daniel, natural de Bueyes (Oviedo), de 44 años de edad, soltero, palero, domiciliado últimamente en Santander, calle Bonifaz, número 1; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Antonio Barberá Hernández o le comunicará su actual paradero con el fin de poder recibirle declaración en expediente que por pérdida de documentos se le instruye.

1.901

MENDEZ FERNANDEZ, Manuel, hijo de Domingo y de M.^a Patrocinio, natural de Rebollar, Ayuntamiento de Degaña, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Areñas Molina, del Regimiento de infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo.

1.446

SUAREZ BERNARDO, Ignacio, hijo de Ramón y de María, natural de Arlós, Ayuntamiento de Llanera, provincia de Oviedo, de 22 años de edad; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Alberto Mendez Cuema, de guarnición en Oviedo.

1.911

ANUNCIOS NO OFICIALES

Colegio oficial de Agentes comerciales

Debiendo procederse á la constitución en esta capital del Colegio oficial de Agentes comerciales, de conformidad con la Real orden del Ministerio del Trabajo, fecha veinticuatro de Mayo próximo pasado, la Junta organizadora abre por término de ocho días, un plazo de admisión de solicitudes de ingreso, y á tal efecto en el domicilio social, Plaza de Riego, 4, 1.º, se facilitarán los impresos necesarios, á los cuales debe adjuntarse el último recibo de la contribución.—El Secretario, Manuel Diaz Fes.—Visto bueno, El Presidente, Julio León Córdón.

Lsc. Dip. del Hospicio provincial.